



ISSN: 2452-5162

HAAL

Historia Agraria de América Latina

<https://doi.org/10.53077/haal.v6i02.269>

Entre justicia social y modernización económica: la industria lechera y dotación ejidal en el Valle de Cuautitlán, México, 1917-1937

Porfirio Guarneros & Paola Sánchez

Porfirio Neri Guarneros [<https://orcid.org/0000-0002-6753-4221>], Profesor-investigador, Universidad Autónoma del Estado de México. E-mail: jpnerig001@profesor.uaemex.mx

Paola Sánchez Esquivel [<https://orcid.org/0000-0002-1991-9063>], Investigadora Independiente, México. E-mail: paolasanchez298@gmail.com

Recepción: 26 mayo 2025 • **Aceptación:** 25 septiembre 2025

HAAL es publicada por el Centro de Estudios de Historia Agraria de América Latina – CEHAL (<https://www.cehal.cl>), y la Asociación Latinoamericana de Historia Rural – ALAHR (<https://alahr.org/>)



Resumen

El objetivo principal de este trabajo es analizar el desarrollo de la industria lechera en el Valle de Cuautitlán a través de la resistencia que hacendados y rancheros mostraron hacia la afectación de sus propiedades, dedicadas a esta actividad, frente a los procesos de dotación de tierras para los pueblos colindantes entre 1917 y 1937. Mediante el análisis de la solicitud de dotación de tierras presentada en 1917 por los vecinos de San Mateo Ixtacalco, buscamos mostrar el desarrollo de la industria lechera en algunas haciendas y ranchos del Valle de Cuautitlán. Al mismo tiempo, pretendemos reconstruir el debate en torno a la inafectabilidad de la pequeña propiedad y de aquellas dedicadas a la producción lechera. Este enfoque nos permitirá comprender los orígenes de la industria lechera en la región y explicar por qué hacendados y rancheros lograron, durante casi dos décadas, evitar que sus propiedades fueran destinadas a la dotación de ejidos.

Palabras clave: México, ejidos, reforma agraria, industria lechera.

Between social justice and economic modernization: Dairy industry and ejido land endowment in the Cuautitlán Valley, Mexico, 1917-1937

Abstract

The main objective of this work is to analyze the development of the dairy industry in the Cuautitlán Valley through the resistance from landowners and ranchers to the allocation of their properties, dedicated to this activity, in the face of the land allocation processes for neighboring towns between 1917 and 1937. By analyzing the land allocation request submitted in 1917 by the residents of San Mateo Ixtacalco, we seek to explain the development of the dairy industry on some haciendas and ranches in the Cuautitlán Valley. At the same time, we aim to reconstruct the debate surrounding the inalienability of small properties and those dedicated to dairy production. This approach will allow us to understand the origins of the dairy industry in the region and explain why landowners and ranchers managed, for almost two decades, to prevent their properties from being designated as ejidos.

Keywords: Mexico, ejidos, agrarian reform, dairy industry.

Introducción

El consumo de leche se consolidó en la segunda mitad del siglo XIX como un alimento fundamental para la nutrición humana. Sin embargo, su producción enfrentaba graves problemas sanitarios: la ordeña se realizaba en establos poco higiénicos, lo que convertía a la leche en un producto riesgoso para el consumo (Espinosa, 2016; Gutiérrez, 2023). Durante las primeras décadas del siglo XX, la industria lechera comenzó a modernizarse en países como Estados Unidos, Inglaterra, Francia y Suecia, donde se transformó en un sector estratégico por su peso económico y su papel en la modernización productiva. En Estados Unidos, este proceso se expresó en un modelo intensivo que incorporó innovaciones como la pasteurización, la refrigeración, el transporte especializado y el envasado (Dupuis, 2002). Dicho modelo se complementó con regulaciones orientadas a garantizar la salud pública y precios estables, aunque en la práctica favoreció la concentración empresarial (Frisvold, 2021). En México, el desarrollo de la industria lechera fue más lento y se inició en la década de 1950, pese a que los centros productores se encontraban próximos al principal mercado nacional: la Ciudad de México (Gutiérrez, 2023). Las limitaciones institucionales y productivas impidieron entonces articular el crecimiento económico con la justicia social.

En el Valle de Cuautitlán, en el Estado de México, durante las dos primeras décadas del siglo XX, inversionistas nacionales y extranjeros impulsaron explotaciones agrícolas dedicadas al cultivo de forrajes, en particular alfalfa. Al mismo tiempo, introdujeron ganado de razas holandesa y suiza para mejorar la calidad y aumentar el volumen de la producción lechera. El crecimiento de esta industria, sin embargo, se vio limitado por la expedición de la Ley Agraria del 6 de enero de 1915, que ordenaba el fraccionamiento de las grandes propiedades para dotar de tierras a los pueblos sin ellas (Mendoza, 2010; Neri, 2021; Vázquez, 2023). De este modo, la reforma agraria se configuró como un instrumento de justicia social al redistribuir la tierra entre campesinos y comunidades rurales, pero, al mismo tiempo, redujo la posibilidad de expansión de la industria lechera y obligó a los propietarios a reorganizar sus estrategias productivas. Cuando los pueblos solicitaron tierras para formar ejidos, los propietarios de haciendas y ranchos se opusieron de manera sistemática a que sus fincas fueran afectadas. En muchos casos, optaron por fraccionar o vender parte de sus terrenos con el fin de evitar la aplicación de la ley agraria (Vázquez, 2023; Nieto, 2018; Ramírez, 2020; Ayala, 2018; López, 2013; Mendoza, 2010; Fix-Zamudio, 1980). En el Valle de Cuautitlán, la oposición de hacendados y rancheros se justificaba en que sus propiedades eran pequeñas unidades productivas dedicadas a la producción de leche, y por ello consideraban que no podían ser expropiadas. Este escenario refleja una tensión constante: por un lado, la búsqueda de equidad social; por el otro, el impulso económico de una industria que debía modernizarse y, al mismo tiempo, responder a las demandas de acceso y distribución justa de un recurso esencial.

De acuerdo con lo anterior, el objetivo central de este trabajo es analizar el desarrollo de la industria lechera en el Valle de Cuautitlán, así como la resistencia de hacendados y rancheros frente a los procesos de dotación de tierras a los pueblos colindantes entre 1917 y 1937. Para ello,

se estudia la solicitud presentada por los vecinos de San Mateo Ixtacalco en 1917¹, con el fin de identificar las fincas destinadas a la producción de leche, la extensión de sus tierras, los cultivos forrajeros, el tipo y número de ganado, así como la infraestructura vinculada a esta actividad. Asimismo, se examinan los argumentos de los propietarios de las fincas cercanas al pueblo, quienes buscaban evitar que sus terrenos fueran afectados. La documentación de archivo muestra que, tras la expedición de la Ley Agraria de 1915, los hacendados y rancheros del Valle de Cuautitlán dedicados a la producción de leche conservaron sus propiedades durante casi veinte años, sin que fueran afectadas para dotar de ejidos al pueblo de San Mateo Ixtacalco. A partir de este hecho surge la pregunta central de la investigación: ¿por qué las haciendas y ranchos lecheros lograron subsistir, e incluso aumentar, después de la promulgación de la ley del 6 de enero de 1915? Nuestra hipótesis es que la reforma agraria impulsó el fraccionamiento de las grandes propiedades, lo que favoreció el incremento de fincas dedicadas a la industria lechera en la región. Al mismo tiempo, la legislación protegió durante casi dos décadas a la pequeña propiedad y declaró inafectables las tierras destinadas a la producción de leche.

El análisis de la resistencia de hacendados y rancheros lecheros del Valle de Cuautitlán frente a la aplicación de la Ley Agraria de 1915 se apoya en los planteamientos teóricos de Barrington Moore en *Los orígenes sociales de la dictadura y de la democracia: El señor y el campesino en la formación del mundo moderno*. Según Moore (2002), las trayectorias políticas y sociales de los países modernos dependen en buena medida de cómo se transformaron sus estructuras agrarias, en particular la relación entre terratenientes, campesinos y burguesías urbanas. El autor subraya que la resolución de los problemas agrícolas influyó de manera decisiva en los caminos que siguieron las naciones hacia la modernidad. Desde esta perspectiva, las élites terratenientes que supieron modernizar sus explotaciones e integrarse al mercado lograron resistir o negociar con éxito los intentos de redistribución social, lo que condicionó el rumbo de las reformas políticas. Este planteamiento teórico resulta útil para comprender el caso mexicano. Los hacendados y rancheros del Valle de Cuautitlán no permanecieron atados a formas tradicionales de explotación agraria; desde finales del siglo XIX comenzaron un proceso de reconversión hacia un modelo agroindustrial centrado en la producción de leche. La introducción de ganado suizo y holandés, la siembra de alfalfa y la adopción de innovaciones técnicas para la ordeña reflejan su intención de consolidar una producción orientada al mercado urbano de la Ciudad de México. En este contexto, la oposición a la reforma agraria no se limitaba a la defensa de la tierra: también buscaban proteger un capital económico y tecnológico en el que habían invertido importantes recursos.

Los estudios sobre la industria lechera en México son escasos. En particular, para el Valle de Cuautitlán no existen investigaciones que expliquen el desarrollo de esta industria, y menos aún que lo enmarquen dentro del contexto de la reforma agraria. Iridia Espinosa (2016), mediante el estudio de la hacienda de San Juan de Dios de los Morales en Tacubaya, analiza los procesos y problemas de producción de leche a finales del Porfiriato, destacando su importancia en la dieta

¹ El expediente está compuesto por cinco legajos, cuya numeración de fojas no es continua, tienen doble foliación o algunas hojas no están foliadas; no obstante, se trató de respetar la foliación del expediente.

de la población. María del Pilar Zazueta (2021) examina la regulación del mercado de leche en la Ciudad de México entre 1902 y la década de 1950, enfocándose en la mejora de la oferta y la higiene del producto. Julio César Farías, en su texto *Ejido and Milk Production in Distrito Federal, México (1930-1950)*, muestra cómo la producción de leche en la Ciudad de México se benefició de las tierras ejidales para obtener forraje y satisfacer la demanda urbana (Farías, s/a, p. 1-2). Además, hay un estudio de Mario Cerutti y Eva Rivas (2008) sobre la Comarca Lagunera, que evidencia cómo, a partir de 1950, la región pasó de ser una zona algodonera a convertirse en una de las cuencas lecheras más importantes de México. Los autores destacan los factores que influyeron en este cambio de producción, de algodón a leche y otros productos agroalimentarios (Cerutti y Rivas, 2008, p. 176).

Para establecer un panorama de la industria lechera y los problemas que tuvo que enfrentar durante la Reforma Agraria, primero nos enfocamos en los propietarios y el desarrollo de la industria lechera en el Valle de Cuautitlán; después exponemos la primera solicitud de ejidos realizada por el pueblo de San Mateo Ixtacalco, resaltando las objeciones de los propietarios de las fincas productoras de leche; finalmente explicamos la segunda solicitud de ejidos realizada por el pueblo de San Mateo Ixtacalco, en la que mostramos el aumento de las fincas productoras de leche y cómo el pueblo, finalmente, obtiene dotación de tierras a pesar de las objeciones de los propietarios de fincas lecheras.

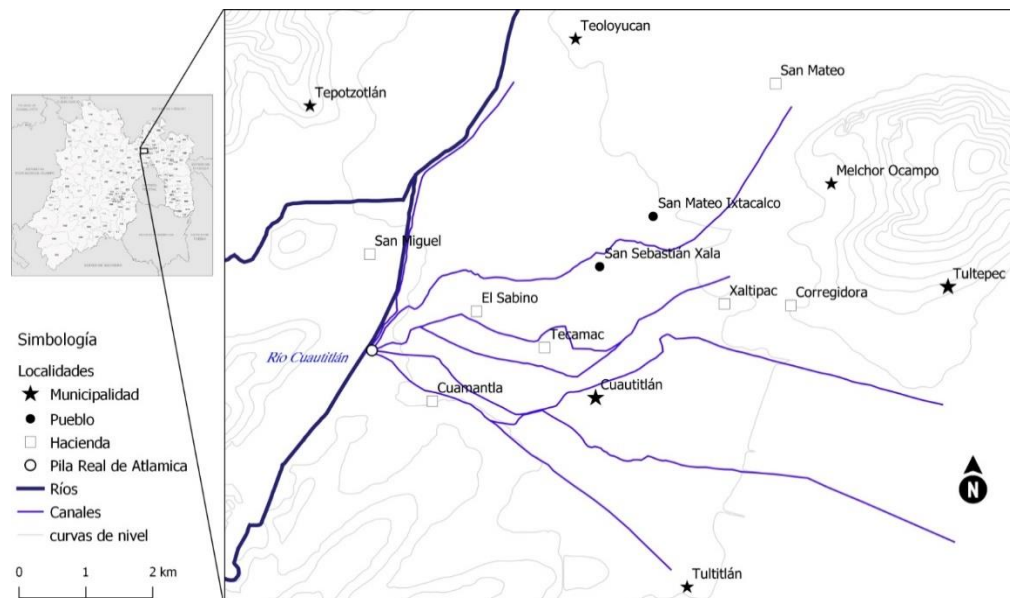
El Valle de Cuautitlán: propietarios e industria lechera

Los ranchos y las haciendas productoras de leche, que abordamos en este texto, se desarrollaron en la planicie del Valle de Cuautitlán, ubicada al norte de la Ciudad de México. Esta región tiene una altitud que oscila entre los 2200 y los 2300 msnm y está rodeada por altas montañas: al norte por las estribaciones de la Sierra de Tenzontlalpan y Pachuca, que incluye elevaciones como los cerros de Xalpa y Cincoque; al sur por la Sierra de Guadalupe, por donde atravesaba el Camino Real de Tierra Adentro; al este por las estribaciones de la Sierra Nevada y al oeste por la Sierra de Tepotzotlán y la Sierra de las Cruces, donde diversos manantiales daban origen a los ríos de Cuautitlán y Tepotzotlán (Neri y Camacho, 2019). En el valle destacaba el río Cuautitlán, formado por varios manantiales situados en las estribaciones de la Sierra de las Cruces. Su cauce descendía por las montañas de Tlalnepantla y Cuautitlán, recogiendo gran parte de las aguas de la serranía hasta alcanzar la planicie del valle. En este punto, una parte del caudal se desviaba hacia la Pila Real de Atlamica, mientras que el resto continuaba hacia Teoloyucan, donde se unía con las aguas del río Tepotzotlán. Posteriormente, el río pasaba por Huehuetoca, se perdía en el Tajo de Nochistongo y finalmente desembocaba en el río Tula (Neri, 2021, p. 33). La Pila Real de Atlamica distribuía el agua mediante cinco grandes canales que irrigaban las tierras de haciendas, ranchos y pueblos de la planicie, ubicados en Tultitlán, Cuautitlán, Teoloyucan, San Miguel Tlaxomulco y Tultepec. Este sistema de riego, sumado a la calidad de los suelos y al clima templado, hacía del valle una zona fértil y muy favorable para la agricultura, garantizando cosechas abundantes.²

² AHA/Aguas Nacionales/caja 18/exp. 212/leg. 1/fs. 71-71v.

Hacia finales del siglo XIX, estas condiciones impulsaron la compraventa de tierras y favorecieron la expansión de ranchos y haciendas, muchas de las cuales se orientaron progresivamente hacia la producción lechera.

Mapa. Planicie del Valle de Cuautitlán



Fuente: Elaboración propia con base en documentación de archivo.

En México el proceso de industrialización y ampliación del mercado durante el Porfiriato (1876-1911) impulsó la producción de distintos productos, entre ellos la leche; por ejemplo, en la ciudad de Puebla se fundó Chipilo, empresa dedicada a la elaboración de productos lácteos (Espinosa, 2016: 113-114). A finales del siglo XIX, en la Ciudad de México existían haciendas mixtas y establos dedicados a la producción de leche, favorecidos por tranvías y ferrocarriles. Eran comunes los establos improvisados con corrales inmundos, como en la Viga, donde había muladares y vacas esqueléticas (Espinosa, 2016: 113). Para remediarlo, se inspeccionó la salud del ganado, se regularon los establos y se introdujeron normas de higiene e inspecciones veterinarias mediante el reglamento de 1892 (López, 2022). Al igual que en Estados Unidos, las instituciones sanitarias emitieron regulaciones que abarcaron todas las fases de producción y distribución de la leche (Gutiérrez, 2023, p. 6). Además, en los alrededores de la Ciudad de México había varias haciendas que se dedicaban a la producción de leche para abastecer a la Ciudad de México como la de Claveria, Narvarte, Portales y Lechería (Espinosa, 2016: 8, 113). De tal forma, la producción de leche permaneció concentrada en establos urbanos y periurbanos; así como en haciendas y ranchos alejados de la ciudad. En tanto, en Estados Unidos, el crecimiento de ciudades como Nueva York, Boston, Chicago o San Francisco impulsó un mercado lácteo, y desde finales del siglo XIX comenzó a ensilarse maíz y alfalfa para la producción intensiva de leche (Gutiérrez, 2023). En las primeras décadas del siglo XX se consolidó la producción industrial, con la supervisión de veterinarios y zootecnistas, la creación de lecherías higiénicas y la incorporación

de innovaciones como la pasteurización, la refrigeración y el envasado, lo que dio origen a una auténtica industria lechera (Gutiérrez, 2023, p. 6-7; Dupuis, 2002, p. 34). En México, este proceso comenzaría a mediados del siglo XX, aunque podríamos decir que algunas propiedades del Valle de Cuautitlán alcanzaron un buen desarrollo agroindustrial, durante las primeras décadas del siglo XX, con la introducción de ganado fino y maquinaria moderna para la producción de leche.

En el Valle de Cuautitlán fueron diversas las fincas destinadas a la producción de leche, pero solo mencionaremos algunas; poniendo principal atención en las que alcanzaron cierto grado de desarrollo agroindustrial. Algunas de estas fueron el rancho del Sabino, el rancho del Peral, la hacienda de San Miguel Tepotzotlán, la hacienda de San Mateo y la hacienda de San Pedro Cuamatla. El 7 de enero de 1913 los señores Francisco Asúnsolo, Jesús Asúnsolo y Juan Manuel Asúnsolo compraron la hacienda de San Mateo y la Garita, ubicada en la municipalidad de Teoloyucan, a la señora María Luisa Mancera de Padilla, junto con los derechos de agua que tenía sobre el río Cuautitlán. La hacienda tenía una superficie de 1573 hectáreas, por el norte lindaba con el lago de Zumpango y terrenos de la hacienda de Santa Inés, al sur con terrenos del pueblo de Visitación y San Miguel Ixtacalco, al poniente con terrenos de los barrios de Teoloyucan.³ Tras la expedición de la Ley de 6 de enero de 1915, los hermanos Asúnsolo comenzaron a vender varias fracciones de la hacienda a diferentes personas. El 24 de julio de 1915, vendieron 58 hectáreas a Francisco Gómez Chávez. En octubre de 1916, realizaron otra venta de tierras ante el juez de primera instancia de Cuautitlán. En esta segunda transacción, los hermanos Asúnsolo declararon ser propietarios mancomunados y proindiviso de las haciendas “San Mateo” y “La Garita”. A partir de entonces, continuaron vendiendo fracciones de la hacienda. Para septiembre de 1920, la propiedad se redujo a 581 hectáreas. Cabe destacar que, en 1918, tras la muerte de Francisco Asúnsolo, los derechos que él tenía sobre la finca pasaron a sus hijos Beatriz, Francisco, Enrique y Carlos Asúnsolo Rodríguez. De este modo, a estos cuatro hermanos les correspondía la tercera parte de la hacienda de San Mateo.⁴

En junio de 1924 los propietarios de la hacienda de San Mateo manifestaron que su hacienda contaba con 581 hectáreas, mismas que no habían sido divididas entre sus seis dueños; de las cuales 481 hectáreas eran tierras de labor y las 100 restantes estaban destinadas a un depósito de agua, que servía para regar las tierras. Afirmaron que las 581 hectáreas se destinaban exclusivamente a la siembra de alfalfa y maíz forrajero para pastura de 317 vacas finas (suizas y holandesas) que poseían en sus establos, para cuyo efecto tenían construido un gran silo circular de piedra y cemento con cupo para muchas toneladas de caña de maíz, que se almacenaba ahí en temporada de invierno para alimentar el ganado. En la imagen 1 se observa dicho silo, en ella podemos ver la dimensión de dicha construcción, lo cual nos hace pensar en la inversión que representaba para los propietarios de las fincas, motivo por el cual veían en la afectación ejidal un grave perjuicio a sus inversiones y la economía del país. El silo permitía a su vez el abastecimiento de los forrajes en distintas épocas del año, garantizando así la correcta alimentación del ganado y asegurando la productividad lechera.

³ AGA/ Cuautitlán/San Mateo Ixtacalco/Dotaciones ejidales/exp. 23-2313/leg. 1/fs. 206f-210f, 224f.

⁴ AGA/ Cuautitlán/San Mateo Ixtacalco/Dotaciones ejidales/exp. 23-2313/leg. 1/fs. 206f-210f, 224f, 263f.

Imagen 1. Silo de la hacienda de San Mateo

Fuente: AGA/ Cuautitlán/San Mateo Ixtacalco/Dotaciones ejidales/exp. 23-2313/leg. 4.

Los terrenos de la hacienda, sembrados de alfalfa, estaban atravesados por canales de riego y por vías del sistema *Deucaville* con una longitud de ocho kilómetros, que convergían en los establos ubicados junto a la casa de la finca. Los propietarios explicaban que, para mantener una vaca destinada a la producción de leche, se requerían dos hectáreas y media. Por este motivo, no se sembraba maíz para consumo humano. Para alimentar a los trabajadores que cuidaban y ordeñaban el ganado, era necesario comprar alimentos. De este modo, la hacienda de San Mateo se dedicaba exclusivamente a la producción de leche, que se enviaba a la Ciudad de México en perfectas condiciones. Para garantizar la calidad del producto, los señores Asúnsolo instalaron una máquina moderna que realizaba diariamente la pasteurización de la leche y construyeron pozos subterráneos para asegurar la producción.⁵ De esta manera los hermanos Asúnsolo fueron de los primeros que instalaron máquinas pasteurizadoras, pues según Iridia Espinosa, las máquinas pasteurizadoras se empezaron a instalar en los primeros años de la década de 1920 (Espinosa, 2016: 113, 120).

Los hermanos Asúnsolo no se conformaron con instalar una máquina pasteurizadora en su hacienda para garantizar que la leche saliera completamente pura y lista para su conservación. También colocaron otra máquina similar en su expendio de leche, ubicado en la avenida Insurgentes número 158, en la Ciudad de México. Desde este establecimiento, se abastecían las familias de las colonias Roma y Juárez.⁶ Debido a la demanda de leche por parte de los habitantes de la ciudad, era común que las haciendas fuera de la ciudad cubrieran la demanda; al respecto Julio César Farías en su texto “Ejido and Milk Production in Distrito Federal, México (1930-1950)” manifiesta que las empresas lecheras, los establos privados y ejidatarios de la ciudad no lograron producir el suficiente líquido para cubrir la cantidad de leche consumida por los habitantes de la

⁵ AGA/ Cuautitlán/San Mateo Ixtacalco/Dotaciones ejidales/exp. 23-2313/leg. 1/fs. 233v.

⁶ AGA/ Melchor Ocampo/Melchor Ocampo/Dotaciones ejidales/exp. 23-2307/leg. 1/ fs. 250f.

capital (Farías, s/a: 1-2). En Estados Unidos, Frisvold (2021) destaca que la modernización del sector estuvo marcada no solo por innovaciones técnicas —pasteurización, refrigeración y control sanitario—, sino también por un entramado de regulaciones destinadas a equilibrar la relación entre productores, consumidores y grandes compañías procesadoras. Estas políticas reflejaban la preocupación por garantizar precios justos, proteger la salud pública y ampliar el acceso a un alimento esencial. En México, la situación fue distinta: la producción de leche permaneció dominada por establos urbanos y periurbanos con recursos limitados; así como por haciendas y ranchos.

En la década de 1920 la industria lechera en el Valle de Cuautitlán había alcanzado buen desarrollo en algunas fincas de la región, como demostró un reportaje que se hizo en 1924 sobre la hacienda de San Pedro Cuamatla. El reportaje se enfocó en el Sr. Feliciano Cobián y lo describía como uno de los españoles más honorables y trabajadores que habían pisado tierras mexicanas. Había iniciado sus trabajos en Guadalajara sin grandes resultados, pero en 1884 llegó a un desierto arenoso y despoblado en el norte de México donde construyó una casa, la cual ostentaba como ornato principal un torreón, que más tarde fue el origen del nombre que lleva hoy orgullosa la ciudad lagunera. Fue don Feliciano Cobián el principal fundador de la ciudad de Torreón y de lo que habría de ser más tarde el centro algodonero más importante de la República.⁷ Don Feliciano Cobián obtuvo grandes ganancias dedicándose a la producción de algodón, con las cuales en 1902 compró un predio en la Ciudad de México, donde construyó un palacio y se instaló con su familia en 1903, aunque después esta propiedad sería incautada por el gobierno federal en 1909 (Fierro, 2013).

La fortuna de Feliciano Cobián le permitió comprar tierras en el Valle de Cuautitlán y junto con su hermano Joaquín Cobián adquirió la hacienda de Cuamatla. Esta finca se destinó a la cría de ganado lechero y pronto alcanzó un alto desarrollo, en comparación con los establos de la ciudad de México, por estar en un área rural con magnífica ventilación de sus pesebreras, aire puro y la espléndida alimentación que el ganado tenía por ser una finca de campo. Los ganados en este tipo de fincas podían sacarse a pasear diariamente; además se les daba zacate de maíz y alfalfa, lo que implicaba una mejor alimentación que la de los ganados de la ciudad. Las modernas pesebreras de hierro automáticas habían sido importadas de la mejor casa especialista de Estados Unidos y ofrecían grandes ventajas para el ganado, como era el mantener separado a cada animal y con plena libertad para todos sus movimientos.⁸ Asimismo, Feliciano Cobián y Joaquín Cobián tenían ganado suizo digno de ser exhibido en un concurso de ganadería, no ya de los que se hacían en la ciudad de México, sino de los que se verificaban en cualquier parte del mundo; ya que difícilmente ganadero alguno podría presentar 800 vacas suizas de gran calidad, “que a costa de sacrificios y perseverancia habían logrado reunir los señores Cobián en su hacienda de Cuamatla”.⁹

⁷ AGA/Melchor Ocampo/Melchor Ocampo/Dotaciones ejidales/exp. 23-2307/leg. 1/fs. 244f-247f, 245f-245v.

⁸ AGA/ Melchor Ocampo/Melchor Ocampo/Dotaciones ejidales/exp. 23-2307/leg. 1/ fs. 244f-244v, 244f-247f.

⁹ AGA/ Melchor Ocampo/Melchor Ocampo/Dotaciones ejidales/exp. 23-2307/leg. 1/ fs. 245f.

Imagen 2. Sr. Feliciano Cobián y sus dos “lugartenientes”

Fuente: AGA/ Melchor Ocampo/Melchor Ocampo/Dotaciones ejidales/exp. 23-2307/leg. 1.

Si bien las haciendas de San Mateo y Cuamatla alcanzaron un notable desarrollo como productoras de leche, en la región también destacaron pequeñas propiedades o ranchos, en su mayoría resultado del fraccionamiento de las haciendas. Por ejemplo, la hacienda de San Miguel Tepotzotlán, misma que fue vendida, el 30 de julio de 1913, por don Luis Riva al Lic. Fernando Duret. Dos años después, en 1915 la finca y sus ranchos anexos Axotlán y Guadalupe fue vendida a la sociedad “*Signoret Honorat y Compañía Sucesores*”.¹⁰ Desconocemos el tipo de sociedad formada por Domingo Castinel, pero conforme a la información localizada en los expedientes podemos decir que la finca se destinó al cultivo de alfalfa y a la industria lechera, como lo confirma la información que enseguida proporcionamos. En diciembre de 1921 Augusto Castinel, hijo de Domingo Castinel, vendió en \$240,000 pesos oro nacional varias fracciones de la hacienda de San Miguel Tepotzotlán con sus ranchos anexos a Esteban Schiavon de 39 años (133 hectáreas), Simón Schiavon de 28 años (116 hectáreas), Florentino Schiavon de 26 años (138 hectáreas) y Juan Schiavon de 24 años (118 hectáreas) agricultores y de nacionalidad italiana, quienes formaron una sociedad civil con el objetivo particular de explotar la hacienda de San Miguel y sus anexos para la industria lechera. A pesar de que los hermanos Schiavon compraron tierras de la hacienda por separado las destinaron a la siembra de alfalfa para el sostenimiento de 466 vacas lecheras y 120 crías, además de 13 toros, 24 bueyes, 22 ovejas, 2 cabras y 74 cabezas de ganado caballar y mular.¹¹

¹⁰ AGA/ Cuautitlán/San Mateo Ixtacalco/Dotaciones ejidales/exp. 23-2313/leg. 2/fs. 115f-116v.

¹¹ AGA/ Cuautitlán/San Mateo Ixtacalco/Dotaciones ejidales/exp. 23-2313/leg. 2/fs. 89f-91f, 116v-125f.

Otra propiedad dedicada a la industria lechera fue la de Ángel Tazzer, quien desde 1910 compró varias propiedades en la municipalidad de Tepotzotlán, con las cuales conformó el rancho de La Resurrección, destinando esta propiedad a la explotación de la industria lechera.¹² Al fallecer Ángel Tazzer el rancho quedó dividido en tres fracciones: Atilio Tazzer 105 hectáreas, Catarina Tazzer de Urrutia 90 hectáreas y Emilia Tazzer 101 hectáreas; cuyas fracciones trabajaban como una sociedad civil de ganancias con el objetivo de destinar las tierras a la siembra de forrajes (alfalfa, maíz y maguey) y la producción lechera. Los hermanos Tazzer se vieron en la necesidad de construir bordos y establecer bombas en sus terrenos para evitar que estos se inundaran y que las cosechas no se perdieran, además rentaban tierras de riego (120 hectáreas) a distintos vecinos de Tepotzotlán para incrementar la producción de forrajes. En el casco del rancho existía un establo que tenía 230 vacas en explotación y 260 animales entre toros y terneras todos de raza holandesa y con sementales importados de Holanda; además tenía 217 cabezas de ganado lanar, ganado mular 61 cabezas. El rancho también contaba con dos silos, una casa habitación, establos y casas habitación para los peones.¹³

Las propiedades dedicadas a la industria lechera que mencionamos en este trabajo estaban ubicadas en una región propicia para el desarrollo de esa actividad, ya que sus tierras eran fértiles y eran regadas con aguas del río Cuautitlán a través del sistema de riego de la Pila Real de Atlamlica. Además, estaban establecidas en la planicie del Valle de Cuautitlán por donde pasaban las líneas del Ferrocarril Central y el Nacional, el primero para Ciudad Juárez y Guadalajara y el segundo para Nuevo Laredo. En el pueblo de Cuautitlán existía una estación de ferrocarril por la que pasaban ambos ferrocarriles; y debido a que el Valle de Cuautitlán se convirtió en una región lechera se construyó un ferrocarril lechero, que corría de México a Huehuetoca, haciendo un recorrido aproximado de 28 kilómetros.¹⁴

Como puede observarse, el desarrollo de la industria lechera en el Valle de Cuautitlán se concentró en ranchos y haciendas, siendo en estas últimas donde se introdujeron algunas innovaciones tecnológicas y ganado de calidad para la producción de leche. Sin embargo, dicho proceso no alcanzó la expansión ni el nivel de desarrollo tecnológico que tuvo en Estados Unidos, ni otros países como Suecia, Francia e Inglaterra, donde la trayectoria fue muy similar a la estadounidense. En Suecia, las campañas de marketing estatal y gremial promovieron la leche como un deber nacional, ampliando la demanda y cohesionando a la sociedad en torno a su consumo (Lindegren, 2011); en tanto que, en Gran Bretaña, el Milk Marketing Board estabilizó el ingreso de los productores y el abasto a consumidores (Brassley, 2000). En México, en cambio, las limitaciones institucionales y productivas impidieron conciliar desarrollo económico y justicia social. Podemos decir que, a diferencia de otros países, en México el proceso del desarrollo industrial lechero adquirió particularidades; ya que mientras el Estado posrevolucionario impulsaba políticas agrarias, la producción lechera permaneció concentrada

¹² AGA/ Cuautitlán/San Mateo Ixtacalco/Dotaciones ejidales/exp. 23-2313/leg. 2/fs. 159f-160v.

¹³ AGA/ Cuautitlán/San Mateo Ixtacalco/Dotaciones ejidales/exp. 23-2313/leg. 2/fs. 136v-137f, 163f.

¹⁴ AGA/ Cuautitlán/San Mateo Ixtacalco/Dotaciones ejidales/exp. 23-2313/leg. 2/fs. 204f.

en establos urbanos y periurbanos, así como en haciendas y ranchos alejados de la ciudad (Espinosa, 2016; Zazueta, 2011).

Hacendados y rancheros en defensa de la industria lechera

La historiografía sobre la reforma agraria es amplia, misma en la que se ha estudiado la legislación, las autoridades agrarias y los pueblos solicitantes; así como las propiedades y propietarios afectados (Montes de Oca, 2009; Cabrera, 1912; Kurí, 2015; Gómez, 2016; Ducey, 2017; Baitenmann, 2017; Tannenbaum, 1930, entre otros), pero se ha dejado de lado el análisis sobre los propietarios de las haciendas afectadas por las dotaciones ejidales, probablemente porque se han visto como los principales enemigos de la reforma agraria. Coincidimos con Inés Ortiz (2016) cuando manifiesta que los hacendados en realidad fueron protagonistas de la transformación agraria que vivió México, pero también trascendentales en el desarrollo económico; en este caso, con la industria lechera. Son escasos los estudios sobre haciendas y ranchos lecheros en la primera mitad del siglo XIX. Mendoza (2010) señala que los hacendados de Teotihuacán y Otumba se resistieron a las dotaciones de tierras alegando que sus propiedades estaban destinadas a la industria lechera (pp. 70-71). Vázquez (2023) muestra argumentos similares en casos como la hacienda de Cartagena, en el Valle de Cuautitlán, y el rancho de San Gabriel, en el Valle de Toluca (pp. 221, 373-380). En este trabajo, además de mostrar la resistencia de hacendados y rancheros del Valle de Cuautitlán, abordamos el tipo y cantidad de ganado destinado a la industria lechera; así como el tipo de forrajes y la infraestructura vinculada a esta actividad.

El 31 de diciembre de 1917 los vecinos de San Mateo Ixtacalco, de la municipalidad de Cuautitlán, solicitaron dotación de ejidos ante la comisión local agraria de Toluca, conforme a la ley agraria de 1915. Contaban sólo con 196 hectáreas, las cuales no eran suficientes para la subsistencia de los 1301 habitantes existentes en el pueblo, agrupados en torno a 394 jefes de familia.¹⁵ Este pueblo estaba ubicado a 2200 metros del pueblo de Cuautitlán, tenía una zona urbana de quince hectáreas y contaba con seis barrios: Almaraz, Xacalco, Huapango, Jaltipa, Tlatelco y Coheterías. El pueblo colindaba al norte con la hacienda de San Mateo, el pueblo de Santa María Huacatitla y el Rancho de El Peral; por el oriente con terrenos del pueblo de San Miguel Melchor Ocampo y Hacienda de Jaltipa; por el sur con el pueblo de San Sebastián Xala, Hacienda de Jaltipa y Rancho el Socorro, el cual era anexo de la Hacienda de Jaltipa; y por el poniente con el Rancho del El Almaraz y el pueblo de San Lorenzo Río Atenco.¹⁶ Su clima era frío en lo general, la temperatura en primavera oscilaba entre los 4 y 30° C. y en invierno entre los -0.3 y 24° C., el terreno era plano y las tierras eran arcillo-areno húmicas, con una capa arable de un metro de profundidad, además las tierras del pueblo y la región eran regadas por las

¹⁵ Archivo General Agrario/Municipio: Cuautitlán/Pueblo: San Mateo Ixtacalco/Asunto: Dotaciones ejidales/Expediente: 23-2313/Legajo: 1/Fojas: 23f, 97f. En adelante: AGA/ Cuautitlán/San Mateo Ixtacalco/Dotaciones ejidales/exp. 23-2313/leg. 1/fs. 23f, 97f.

¹⁶ AGA/ Cuautitlán/San Mateo Ixtacalco/Dotaciones ejidales/exp. 23-2313/leg. 3/fs. 57f-67f, 91f-95f.

aguas del Río Grande de Cuautitlán, por lo que entre 50 y 100 vecinos de cada barrio, que tenían tierras, regaban con aguas del río Cuautitlán, aunado a ello el régimen de lluvias era bueno.¹⁷ La actividad principal de los habitantes, que poseían alguna pequeña fracción de tierra, era la industria lechera; y los cultivos principales eran la alfalfa, maíz, cebada y haba. Los vecinos del pueblo tenían, en total, 375 cabezas de ganado bovino, 13 de equino, 28 de lanar, 50 de porcino, 4 de caprino, 65 de asnal y 4 de mular. La falta de tierras había originado que los habitantes del pueblo se vieran obligados a dedicarse a trabajos de obreros, alfalferos y como artesanos; muchos habían emigrado a la capital de la República ubicada aproximadamente a 27 kilómetros de distancia, y los que habían permanecido en el pueblo trabajaban como jornaleros en los establos o industrias lecheras, percibiendo un jornal de \$0,80 centavos, cantidad que no les alcanzaba para vivir.¹⁸

El proceso de dotación de tierras para el pueblo de San Mateo Ixtacalco no fue nada sencillo, ya que hacendados y rancheros ejercieron una notable resistencia ante la afectación de sus propiedades. Como bien señalan Vázquez (2023) y Mendoza (2010) para el caso del Estado de México, así como Ortiz (2016) para el caso del Estado de Yucatán, los hacendados afectados tuvieron que emplear varias formas de resistencia para evitar la afectación o pérdida de sus propiedades, desde el fraccionamiento de sus tierras, la renta de sus tierras, el uso de prestanombres, la promoción de juicios de amparo, hasta el uso de la fuerza armada. Por ejemplo, los propietarios de la hacienda de La Huerta, ubicada en Zinacantepec, fraccionaron sus tierras para evitar que pudieran ser afectadas por las dotaciones ejidales; además argumentaron que sus propiedades estaban destinadas a la industria eléctrica (Ayala, 2018).

Cuando los vecinos de San Mateo Ixtacalco solicitaron dotación de tierras señalaron como propiedades afectables a las fincas colindantes: haciendas de Jaltipa, hacienda de San Mateo, rancho El Sabino y rancho El Peral. Los propietarios de estas fincas se opusieron constantemente a que se tomaran tierras de sus propiedades para formar el ejido de dicho pueblo. Por ejemplo, el 11 de junio de 1918 Manuel Cardoso, como apoderado de la señora Lorenza Richard viuda de Braniff, propietaria de las Hacienda de Jaltipa y anexas, ubicada en la municipalidad de Cuautitlán, manifestó a la Comisión Local Agraria que se oponía a la solicitud de los vecinos de San Mateo y a la afectación de las propiedades de su representada. Manuel Cardoso argumentó que la hacienda de Jaltipa y sus anexas El Sabino y La Corregidora fueron fraccionadas desde el 21 de febrero de 1916, incluso los compradores ya estaban trabajando sus tierras; en tal sentido, la propiedad de la señora Braniff se había reducido considerablemente, por lo cual no podía ser afectable. En marzo de 1924 los pequeños propietarios de las tierras que antes pertenecían a la hacienda de Jaltipa consideraron no tener obligación, ni el derecho de hacer objeción al padrón agrario del pueblo de San Mateo ya que eran pequeños propietarios; pero en octubre del mismo año los señores Atilio, José y Antonio Tazzer, Isabel Tazzer de Mansi y Margarita Tazzer de Mangino, todos de nacionalidad italiana, se opusieron a que sus tierras fueran afectadas, ya que

¹⁷ AGA/ Cuautitlán/San Mateo Ixtacalco/Dotaciones ejidales/exp. 23-2313/leg. 1/ fs. 23f, 97f.

¹⁸ AGA/ Cuautitlán/San Mateo Ixtacalco/Dotaciones ejidales/exp. 23-2313/leg. 3/fs. 91f-95f, 97f-98f.

eran pequeñas propiedades que en conjunto no superaban las 130 hectáreas, mismas que le habían comprado a Lorenza Richard en octubre de 1923.¹⁹

El 12 de junio de 1918 los hermanos Jesús L. Asúnsolo y Juan Manuel Asúnsolo, así como su sobrina Beatriz Asúnsolo,²⁰ también se opusieron a que su finca fuera afectada, ya que sus 581 hectáreas estaban proindiviso y debían repartirse entre seis personas. Los hermanos manifestaron que la hacienda de San Mateo estaba compuesta de 581 hectáreas, de las cuales 100 estaban destinadas para un depósito de aguas, 120 sembradas de alfalfa y el resto sembradas de maíz forrajero. Además, argumentaban que habían hecho establos y comprado ganado fino, siendo la producción de leche el único negocio de la finca; de modo que, si se les despojaba de los alfalfares que lindaban con el pueblo de San Mateo sería como si se les quitara su negocio que con grandes sacrificios habían formado.²¹ Por tales razones los hermanos Asúnsolo solicitaron que sus terrenos no fueran comprendidos dentro de la dotación solicitada por el pueblo de San Mateo. En abril de 1924 Juan Manuel Asúnsolo por sí y en representación de sus hermanos y sobrinos copropietarios de la hacienda de San Mateo, ubicada en el municipio de Teoloyucan, Distrito de Cuautitlán, manifestó que el censo del pueblo de San Mateo tenía muchas irregularidades como el estar anotadas personas que ya habían fallecido, personas que no radicaban en el pueblo, personas que no tenían la edad de 18 años y personas que no se dedicaban a la agricultura. También argumentaron que el pueblo había vendido muchas tierras y aun así tenían bastantes para cubrir sus necesidades. En el mismo mes, Oscar J. Braniff, propietario del rancho El Sabino, expuso sus observaciones al censo del pueblo de San Mateo mencionando detalladamente los terrenos y animales que tenían las personas que aparecían en el censo, con lo cual hacía evidente las irregularidades del mismo.²²

En cuanto al rancho El Peral, el apoderado jurídico de Angela Zanatta y Benjamín Zanatta (italianos) mencionó que desde 1906 se había vendido gran parte del rancho, por lo que la propiedad solo tenía 155 hectáreas, mismas que fueron divididas en 1911 entre Angela Zanatta y Benjamín Zanatta tocándole 77 hectáreas a cada uno. En tal sentido, sus tierras estaban catalogadas como pequeñas propiedades de acuerdo a la legislación agraria vigente; además el rancho El Peral no lindaba con el pueblo de San Mateo; de tal forma, los terrenos del rancho no podían ser afectados por la dotación solicitada.²³ El artículo 14 del reglamento agrario de 1922 establecía que quedaba exceptuadas de la dotación de ejidos las propiedades que tuvieran una extensión no mayor a 150 hectáreas en terrenos de riego o humedal (Gómez, 2016, p. 272).

En junio de 1924, la Comisión Agraria Local realizó una visita a la hacienda de San Mateo a solicitud de sus propietarios. Esto tenía como objetivo comprobar las objeciones que habían presentado por escrito en defensa de sus derechos y verificar que la hacienda había sido

¹⁹ AGA/ Cuautitlán/San Mateo Ixtacalco/Dotaciones ejidales/exp. 23-2313/leg. 1/fs. 51f, 52f, 53f, 178f, 266f-274f.

²⁰ Beatriz Asúnsolo también actuaba como representante legítima de sus hermanos menores Francisco, Enrique y Carlos Asúnsolo.

²¹ AGA/ Cuautitlán/San Mateo Ixtacalco/Dotaciones ejidales/exp. 23-2313/leg. 1/fs. 56v.

²² AGA/ Cuautitlán/San Mateo Ixtacalco/Dotaciones ejidales/exp. 23-2313/leg. 1/fs. 172f, 183f, 185v.

²³ AGA/ Cuautitlán/San Mateo Ixtacalco/Dotaciones ejidales/exp. 23-2313/leg. 1/fs. 73f, 75f, 85f, 86f y 177f.

fraccionada y que sus tierras se destinaban a la industria lechera. En esta visita, los propietarios declararon que la totalidad de sus terrenos se utilizaba exclusivamente para la siembra de alfalfa y maíz forrajero, destinados a la alimentación de las 317 vacas finas (suizas y holandesas) de sus establos. Posteriormente, en octubre de 1924, afirmaron que su hacienda constituía una pequeña propiedad agrícola industrial, por lo que no podía ser afectada. Se oponían a que se tomaran tierras de su finca para dotaciones a los pueblos colindantes, ya que su hacienda cumplía con las excepciones establecidas en los artículos 14, 17 y 18 del Reglamento Agrario de 1922.²⁴ El 27 de octubre de 1924 el vocal de la Comisión Agraria manifestó que era evidente que al pueblo de San Mateo Ixtacalco le faltaban tierras, ya que había una población de 828 habitantes reunidos en 279 jefes de familia mayores de 18 años, de los cuales solo 85 individuos eran propietarios y el pueblo solo contaba con 439 hectáreas. El vocal consideró que, como las fincas que rodeaban el pueblo eran pequeñas propiedades, no eran susceptibles de afectarse de acuerdo a lo establecido en los artículos 14 y 17 del reglamento agrario; posteriormente, el 28 de noviembre de 1924 el fallo del gobernador del Estado de México giró en el mismo sentido, al determinar que no era procedente la dotación de ejidos solicitada por el pueblo de San Mateo Ixtacalco, en consecuencia, se negaba dicha dotación.²⁵ El 26 de agosto de 1926 la resolución presidencial de Plutarco Elías Calles, publicada en el diario oficial el 20 de septiembre de 1926, determinó que no era procedente la dotación de ejidos al pueblo de San Mateo Ixtacalco por no haber fincas cercanas de donde tomar tierras; pues las propiedades que pudieran afectarse eran de las exceptuadas en el artículo 14 del reglamento agrario de 1922, al ser pequeñas propiedades (El Sabino 620 hectáreas, Jaltipa 273 hectáreas, El Peral 149 hectáreas y San Mateo 581 hectáreas); además por ser unidades agrícolas industriales en explotación.²⁶

Los dueños de las haciendas Jaltipa, El Sabino y El Peral acreditaron fehacientemente que sus propiedades fueron fraccionadas desde 1916, lo cual fue reconocido por resolución presidencial en el expediente de dotación del pueblo de Tultepec, quedando por tal motivo reducidas a pequeñas propiedades por lo cual no podían ser afectadas. La hacienda de San Mateo también quedó reducida a pequeña propiedad, debido a que las 581 hectáreas correspondían a seis personas; y aunque el reparto de esta finca no se había realizado eso no constituía obstáculo para el reconocimiento del reparto entre los seis propietarios, ya que el mismo no tuvo como finalidad el evadir la obligación de contribuir a la dotación por lo que no era aplicable el artículo 15 del código civil vigente.²⁷ Además, al ser una unidad agrícola industrial resultaba imposible que sus dueños pudieran hacer la división de la fracción que les correspondía, pues de hacerlo se destruiría esa unidad y resentirían perjuicios, no solo los propietarios, sino aun la misma sociedad; porque siendo consumidora de los productos resultantes de la industria establecida en la hacienda de San Mateo los perjuicios serían manifiestos.

²⁴ AGA/ Cuautitlán/San Mateo Ixtacalco/Dotaciones ejidales/exp. 23-2313/leg. 1/fs. 233f-233v, 263f, 264f.

²⁵ AGA/ Cuautitlán/San Mateo Ixtacalco/Dotaciones ejidales/exp. 23-2313/leg. 1/fs. 276f, 278f, 289f.

²⁶ AGA/ Cuautitlán/San Mateo Ixtacalco/Dotaciones ejidales/exp. 23-2313/leg. 3/fs. 244f-245f.

²⁷ AGA/ Cuautitlán/San Mateo Ixtacalco/Dotaciones ejidales/exp. 23-2313/leg. 3/fs. 244v.

A diferencia de la resistencia establecida en el Estado de Yucatán, donde los hacendados no lograron evitar las dotaciones ejidales, a pesar de que promovieron amparos judiciales (Ortiz, 2016), observamos que en el caso del Valle de Cuautitlán los dueños de las fincas susceptibles de ser afectadas para la dotación de ejidos sí lograron impedir que se les quitaran sus tierras, incluso sin promover amparos, argumentando que eran pequeñas propiedades destinadas a la producción de leche. Si bien la hacienda de San Mateo no era pequeña propiedad los hermanos Asúnsolo lograron justificar que eran propietarios de una unidad agrícola industrial en explotación, comprendida dentro de la fracción cuarta del artículo 14 del Reglamento Agrario de 1922 que prohibía que dichas propiedades fueran afectadas por las dotaciones ejidales.

La diferencia entre México y otros países sobre el crecimiento y expansión de la industria lechera es clara. En países como Gran Bretaña, la intervención estatal estructuró el mercado y logró conciliar justicia social y desarrollo económico Brassley (2000); en Suecia, la realización de campañas de marketing lácteo buscaban la integración de desarrollo económico y justicia social Lindegren (2011). En contraste, en México la organización del sector siguió siendo fragmentada y con una limitada capacidad de garantizar tanto el crecimiento de la industria lechera como la justicia social. A diferencia de Estados Unidos, Gran Bretaña y Suecia, donde se desplegaron distintos mecanismos para equilibrar crecimiento y justicia social, México enfrentó mayores limitaciones institucionales y agrarias que obstaculizaron dicho equilibrio en el periodo posrevolucionario. De este modo, el caso de estudio permite observar cómo, en el marco de la reforma agraria, la industria lechera se convirtió en un espacio de disputa entre justicia social y modernización económica.

Resistencia y afectación de las fincas lecheras

Los vecinos de San Mateo Ixtacalco volvieron a solicitar dotación de ejidos al gobernador del Estado de México el 22 de abril de 1928. En esta ocasión manifestaron que en 1926 no les fueron otorgados, porque conforme al reglamento agrario de 1922 todas las fincas que rodeaban al pueblo eran pequeñas propiedades, por lo tanto, no había propiedades afectables; pero que la *Ley de restituciones y dotaciones de tierras y aguas* de 1927 en su artículo 22 establecía como propiedades afectables para dotar a un pueblo, no solo las colindantes al mismo, sino también las que se encontraban en una circunferencia de siete kilómetros; además dicha ley consideraba como una sola propiedad las diferentes fracciones que poseyera el mismo individuo en la jurisdicción del Estado. De igual forma, los vecinos argumentaron que, al haber variado la superficie para considerar una finca como pequeña propiedad, podía suceder que las fincas colindantes también fueran afectables.²⁸ Aunque esta solicitud de ejidos se ajustaba a las nuevas disposiciones legales, dos años después no se había dado trámite y solo se había confirmado que las tierras susceptibles de ser afectadas, dentro de un radio de siete kilómetros, eran las de las haciendas Cuamatla y de Cartagena. En respuesta, en abril de 1930 los vecinos de San Mateo gestionaron ante la Comisión Nacional Agraria que recogiera el expediente de la Comisión Local

²⁸ AGA/ Cuautitlán/San Mateo Ixtacalco/Dotaciones ejidales/exp. 23-2313/leg. 3/fs. 3.

Agraria para que fuera tramitado.²⁹ Fue en agosto de 1930 cuando la Comisión Local Agraria designó al ingeniero Ernesto Benavides para realizar el censo agrario del pueblo de San Mateo Ixtacalco, así como para recabar los datos reglamentarios necesarios para el expediente de dotación de ejidos.³⁰

En octubre de 1930, el Ing. Benavides procedió a realizar el censo agrario del pueblo de San Mateo, conforme al decreto de 17 de enero de 1929, y el 18 de diciembre informó a la Comisión Nacional Agraria de los trabajos realizados en San Mateo Ixtacalco. Estableció que el pueblo contaba con 382 hectáreas y 394 jefes de familia que tenían derecho a dotación; por lo que faltaría dotación para 303 jefes de familia, ya que la ley agraria establecía que cada vecino debía poseer tres hectáreas. En tal sentido, el proyecto de dotación debía ser de 907 hectáreas. Terminadas las diligencias, respecto a la solicitud de dotación de ejidos del pueblo de San Lorenzo Ixtacalco, el presidente de la Comisión, Wenceslao Labra hizo saber a los dueños de las fincas proyectadas como afectables que formularan las objeciones que estimaran pertinentes.³¹ Las principales objeciones que realizaron fueron argumentar que el censo del pueblo era erróneo, que las propiedades no tenían la extensión que el ingeniero Benavides decía o que las propiedades no pertenecían a un solo dueño; no obstante, nos centraremos en las objeciones encaminadas a mostrar que las fincas constituían una industria lechera.

Alfredo Fernández, por ejemplo, cuestionó los resultados del trabajo de Benavides. Así, manifestó que no era verdad que fuera propietario del rancho conocido con el nombre de Almaraz o de San Agustín y que tampoco tenía una extensión de 1131 hectáreas, sino de 32 hectáreas en propiedad de la Sra. Edubiges H. viuda de Fernández. Además, precisó que era propietario de una fracción de terreno de 68 hectáreas de la hacienda de Jaltipa y Anexas, llamada el Sabino. Ambas propiedades se encontraban bajo una sola administración constituyendo una negociación agrícola industrial en explotación que tenía la mayor parte de sus tierras sembradas de alfalfa y el resto dedicada a la producción de forrajes para alimentar a 200 cabezas de ganado vacuno. Por lo tanto, eran propiedades inafectables para contribuir a dotaciones agrarias de cualquier índole, conforme al artículo 27 constitucional y la ley agraria vigente. Respecto al rancho El Peral, Angela Zanatta y Benjamín Zanatta argumentaron que dicho rancho en distintos años fue fraccionado, por lo que a cada uno les correspondían 77 hectáreas; por ello en distintas resoluciones de dotación ejidal habían sido consideradas como pequeñas propiedades imposibles de ser afectables.³²

En tanto, Feliciano y Joaquín Cobián mencionaron en abril de 1931 que la hacienda de Lechería no era de su propiedad, sino de la señora María Cobián, por lo que no podían presentar objeciones y alegatos en defensa de esa propiedad. Respecto a su hacienda de Cuamatla manifestaron que era una propiedad considerada como unidad agrícola industrial, ya que sus terrenos en su totalidad se encontraban sembrados de diferentes especies de forrajes, los cuales

²⁹ AGA/ Cuautitlán/San Mateo Ixtacalco/Dotaciones ejidales/exp. 23-2313/leg. 3/fs. 43.

³⁰ AGA/ Cuautitlán/San Mateo Ixtacalco/Dotaciones ejidales/exp. 23-2313/leg. 3/fs. 52.

³¹ AGA/ Cuautitlán/San Mateo Ixtacalco/Dotaciones ejidales/exp. 23-2313/leg. 3/fs. 131f.

³² AGA/ Cuautitlán/San Mateo Ixtacalco/Dotaciones ejidales/exp. 23-2313/leg. 3/fs. 138f-139f, 222f-245f.

eran destinados exclusivamente al sostenimiento del ganado fino existente en dicha finca, la que estaba dedicada a la producción lechera y, por lo tanto, no era afectable de acuerdo al artículo 36 fracción III de la Ley agraria de 21 de marzo de 1929.³³ Los propietarios del predio de San Miguel manifestaron que dicha propiedad estaba subdividida entre Esteban Echiavon (133 hs.), Simón Echiavon (116 hs), Florentino Echiavon (138 hs.) y Juan Echiavon (118 hs.); fracciones que antes pertenecían a la antigua hacienda de San Miguel Tepetzotlán. Los propietarios, de nacionalidad italiana, argumentaron que estas propiedades estaban destinadas al sostenimiento de 466 vacas lecheras y 120 crías, además de 13 toros, 24 bueyes, 22 ovejas, 2 cabras y 74 cabezas de ganado caballar y mular. De acuerdo al estudio del ingeniero Benito Laguna era indispensable dos hectáreas y media de riego para el sostenimiento de una cabeza de ganado y tres hectáreas y media si era de temporal, por lo que para la cantidad de ganado que tenían los propietarios eran insuficientes las tierras que tenían; de tal forma, era indispensable comprar distintos forrajes para alimentar a su ganado. Los Echiavon manifestaron que, de acuerdo a los artículos 4 y 56 del reglamento de la ley de colonización sus tierras estaban consideradas como unidades agrícolas industriales; y conforme al artículo 26 de la Ley Agraria sus pequeñas propiedades quedaban excluidas de ser afectables para dotar de ejidos a los pueblos, además de que el decreto de 26 de diciembre de 1930 excluía de la dotación a las tierras que se encontraban sembradas de alfalfa dedicadas al sostenimiento de industrias lecheras.³⁴

Además de los propietarios de las fincas mencionadas, hubo otros que se opusieron a que el pueblo de San Mateo Ixtacalco fuera dotado de tierras. En el mismo sentido que los demás propietarios, cuales argumentaron que sus tierras estaban destinadas a la industria lechera. Por ejemplo, Joaquín López Negrete, propietario del rancho El Sabino; Antonio, José y María Luisa Tazzer, propietarios del rancho de Jaltipa, de nacionalidad italiana; así como Atilio Tazzer, Catarina Tazzer de Urrutia y Emilia Tazzer, propietarios del rancho de la Resurrección. Estas personas consideraban que el pueblo de San Mateo Ixtacalco no podía recibir en dotación tierras, debido a que las fincas que rodeaban el pueblo eran pequeñas propiedades y unidades agrícolas industriales; y porque además, la resolución presidencial de 26 de agosto de 1926 incapacitaba al pueblo para solicitar nuevamente dotación de tierras conforme al artículo 99 de la ley de 1929, en el que se establecía que “las resoluciones presidenciales no podrán modificarse o revocarse en forma alguna”. Por lo tanto, solicitaron al presidente de la Comisión Local Agraria que al dictaminarse el expediente se declarase que no había lugar a la dotación.³⁵

Por su parte, en julio de 1931, Manuel A. Vilchis, vocal de la Comisión Local Agraria, también se opuso a la dotación de tierras. Así, manifestó que la finca de Cuamatla constituía una unidad agrícola industrial en plena explotación y que las porciones resultantes de los fraccionamientos de las haciendas San Mateo, San Miguel, Jaltipa, El Sabino y El Peral, y los predios La Luz, El Vergel, Puente Grande, El Socorro, Resurrección, Almaraz, La Capilla,

³³ AGA/ Cuautitlán/San Mateo Ixtacalco/Dotaciones ejidales/exp. 23-2313/leg. 2/fs. 175f-175v; AGA/ Cuautitlán/San Mateo Ixtacalco/Dotaciones ejidales/exp. 23-2313/leg. 2/fs. 11f.

³⁴ AGA/ Cuautitlán/San Mateo Ixtacalco/Dotaciones ejidales/exp. 23-2313/leg. 2/fs. 89f-91f.

³⁵ AGA/ Cuautitlán/San Mateo Ixtacalco/Dotaciones ejidales/exp. 23-2313/leg. 2/fs. 3f.

Tlaltepán, Santa Ana, La Trinidad, San Pablo y Cárdenas, ya habían sido considerados como pequeñas propiedades en distintas resoluciones presidenciales. En consecuencia, el vocal Vilchis consideró que, de acuerdo a los artículos 26, 36 y 99 de la ley agraria de 1929, dichas propiedades estaban exceptuadas de afectaciones ejidales y que, no existiendo la posibilidad material de donde tomar tierra, no había lugar a la dotación solicitada por el pueblo de San Mateo Ixtacalco. El 10 de agosto de 1931 los integrantes de la Comisión Local Agraria aprobaron por unanimidad el dictamen del vocal.³⁶ De tal forma, el 8 de octubre de 1931 Filiberto Gómez, gobernador del Estado de México, manifestó que no era procedente la dotación ejidal solicitada por los vecinos de San Mateo; por lo que declaró que era de negarse y se negaba la dotación solicitada.³⁷ Una vez más el gobernador del Estado de México negaba la dotación de tierras a los vecinos de San Mateo Ixtacalco, pero aún faltaba que la Comisión Nacional Agraria revisara el expediente y el presidente de la República emitiera su resolución.

Además, hubo cambios en la legislación en esta materia. El decreto de 30 de diciembre de 1933 reformó el artículo 27 constitucional y abrogó la ley de 6 de enero 1915, así como sus reformas y demás disposiciones legales que se opusieran a la vigencia de dicha reforma. Como consecuencia el 12 de abril de 1934 se publicó en el Diario Oficial el Código Agrario de 1934 y en el propio mes de abril se manifestó a los vecinos de San Mateo que su expediente de dotación sería reactivado y se tomaría en cuenta su petición. En diciembre los vecinos de San Mateo insistieron en que su expediente de dotación, el cual estaba en revisión, fuese tramitado; pero al no realizarse ni un procedimiento el 16 de noviembre de 1935, el Comité Ejecutivo Agrario de San Mateo Ixtacalco dirigió un escrito al presidente de la República pidiendo que se les dotara de ejidos con terrenos de las haciendas más cercanas.³⁸ Ante la falta de respuesta y la negativa de las autoridades para dotarles de tierras, en febrero de 1936 los vecinos de San Mateo Ixtacalco decidieron tomar por la fuerza las tierras de las haciendas de San Mateo, Jaltipa, El Peral y otras. El Departamento Agrario Federal manifestó que dicha ocupación estaba fuera de la ley y pidió que fueran desocupados los terrenos, haciendo un llamado a la cordura de los vecinos para que esperaran la posesión legal, ya que el departamento agrario estaba haciendo un esfuerzo para resolver las necesidades de los pueblos en materia de tierra y que su expediente de dotación sería resuelto con estricto apego a la ley.³⁹ En marzo de 1936, el jefe del Departamento Agrario informó que el expediente de dotación estaba siendo estudiado; sin embargo, no fue sino hasta enero de 1937 cuando se dictaminó, estableciendo que la legislación agraria sobre la materia había cambiado. La nueva normativa ya no consideraba inafectables las fincas que constituían unidades agrícolas industriales en explotación, con excepción de la industria azucarera, por lo que los alegatos de los propietarios de las fincas afectadas se consideraron improcedentes. Además, el dictamen establecía que la superficie de las fincas afectables se tomaría tal como estaba en el momento de la publicación de la solicitud de ejidos.

³⁶ AGA/ Cuautitlán/San Mateo Ixtacalco/Dotaciones ejidales/exp. 23-2313/leg. 2/fs. 200f-211f, 212f.

³⁷ AGA/ Cuautitlán/San Mateo Ixtacalco/Dotaciones ejidales/exp. 23-2313/leg. 2/fs. 222f.

³⁸ AGA/ Cuautitlán/San Mateo Ixtacalco/Dotaciones ejidales/exp. 23-2313/leg. 4/fs. 20f, 21f.

³⁹ AGA/ Cuautitlán/San Mateo Ixtacalco/Dotaciones ejidales/exp. 23-2313/leg. 4/fs. 24f-27f.

El consejero encargado del dictamen añadió que, aunque la industria lechera de la región sufriría trastornos por las afectaciones, estos serían transitorios, ya que no había motivo para considerar que los futuros ejidatarios estuvieran incapacitados para explotarla. En este sentido, Farías (s/a) señala que en la década de 1940 muchos ejidatarios de la Ciudad de México se volvieron gradualmente dependientes de la industria lechera, debido a la falta de crédito y maquinaria moderna para cultivar productos destinados al consumo humano, como maíz y frijoles, lo que redujo su productividad y los llevó a aprovechar la leche como una fuente de ingresos. Finalmente, el consejero consideró procedente la solicitud de ejidos realizada por los vecinos de San Mateo Ixtacalco, estableciendo que debía dotarse al pueblo de 396 hectáreas de riego, revocando así la resolución negativa dictada el 8 de octubre de 1931 por el gobernador del Estado de México.⁴⁰ El 13 de enero de 1937, Lázaro Cárdenas, presidente de la república, confirmó el dictamen del departamento agrario en la que se le otorgaba un ejido de 396 hectáreas al pueblo de San Mateo Ixtacalco afectando a distintas haciendas y ranchos de la región, pasando las tierras a poder del pueblo beneficiado con todos sus usos, accesiones, costumbres y servidumbres (Tabla 1).⁴¹

Tabla 1. Propiedades afectadas, dotación de tierras al pueblo de San Mateo Ixtacalco (1937)

Extensión (Has)	Nombre	Propietario	
185	El Sabino	Joaquín López Negrete	
	La Capilla		
	Trinidad		
109	San Pablo	Tlascalpas Grandes	Amalia Monteverde de López Negrete
	San Miguel	Tlascalpas Chicas	
	Santísima	Santiago	
	El Rosario	Santa María	
	Ramírez	Tejocote	
	Membrillo		
40	Hacienda de San Mateo	--	
25	Fracción oriente del Casco de Jaltipa	--	
15	Fracción occidental del Casco de Jaltipa	--	
22	Fracción el Prieto de la Hacienda de Jaltipa	--	

Fuente: Expediente de dotación de tierras San Mateo Ixtacalco, 13 enero de 1937. DOF, 16-II-1937.

La resistencia de los productores lecheros del Valle de Cuautitlán puede interpretarse como una manifestación de la capacidad de las élites rurales modernizadas para articularse con el aparato estatal en defensa de sus intereses. Moore (2002) señala que los terratenientes que logran reconvertirse en empresarios modernos tenían mayores posibilidades de influir en la dirección

⁴⁰ AGA/ Cuautitlán/San Mateo Ixtacalco/Dotaciones ejidales/exp. 23-2313/leg. 4/fs. 42f, 53f, 58f-59f.

⁴¹ AGA/ Cuautitlán/San Mateo Ixtacalco/Dotaciones ejidales/exp. 23-2313/leg. 5/fs. 116f-130f.

de los cambios políticos y de resistir las presiones campesinas. En México, esta situación se tradujo en la protección legal de las pequeñas propiedades y de las unidades productivas consideradas estratégicas, como aquellas destinadas a la producción de leche, que fueron declaradas inafectables por casi dos décadas. De este modo, la legislación agraria no solo funcionó como un instrumento de justicia social, sino también como un mecanismo que permitió a los hacendados y rancheros conservar sus fincas bajo el argumento de ser unidades productivas que representaban una utilidad económica para el país. La documentación muestra que, a pesar de la presión de los pueblos colindantes, los hacendados y rancheros del Valle de Cuautitlán lograron posponer las afectaciones de sus tierras durante varios años, valiéndose de argumentos jurídicos y de estrategias de fraccionamiento o venta de propiedades. Esta dinámica confirma lo señalado por Moore sobre la capacidad de las élites agrarias para retardar la redistribución cuando poseen una función reconocida dentro de la economía nacional. No obstante, la continuidad de las solicitudes ejidales y la aplicación de la reforma agraria terminaron provocando la fragmentación de las haciendas, aunque ello no implicó la desaparición de la industria lechera, sino su reconfiguración en unidades más pequeñas. Tal paradoja refuerza la idea de Moore acerca de que las transformaciones agrarias no eliminan necesariamente a las élites rurales, sino que muchas veces las obligan a reorganizarse y a encontrar nuevas formas de adaptarse al mercado y al Estado. El caso de los hacendados y rancheros del Valle de Cuautitlán muestra, en consecuencia, la tensión fundamental que Barrington Moore identifica entre equidad social y modernización capitalista. Mientras la reforma agraria buscaba responder a las demandas de justicia social y acceso a la tierra, los productores de leche defendían su papel como actores de un sector agroindustrial emergente vinculado al abastecimiento de las ciudades. De acuerdo con Moore, estas tensiones son inherentes a los procesos de modernización en sociedades con estructuras agrarias desiguales, y sus desenlaces dependen de la manera en que los distintos actores negocian o confrontan los cambios.

Consideraciones finales

El prolongado proceso de reparto agrario en San Mateo Ixtacalco, que se extendió a lo largo de dos décadas, no puede entenderse únicamente como una demora administrativa, sino como el resultado de una política estatal que favoreció a la industria lechera. La Ley Agraria de 1915, al mismo tiempo que reconocía el derecho de los pueblos a la restitución o dotación de tierras, estableció limitaciones que protegían a las unidades productivas dedicadas a la siembra de forrajes y a la producción de leche. Esta excepción benefició directamente a haciendas y ranchos del Valle de Cuautitlán, pues aseguraba la continuidad de una actividad comercial considerada estratégica para el desarrollo del país. La compra de tierras por pequeños propietarios, en su mayoría extranjeros, reforzó esa dinámica, al fragmentar las antiguas haciendas sin poner en riesgo la producción de leche. Estos nuevos actores encontraron respaldo en la legislación, lo que les permitió consolidarse como parte de una red de intereses que obstaculizaba las dotaciones ejidales. Así, la resistencia inicial de algunos hacendados se transformó en una defensa más

amplia de pequeños y medianos propietarios, que multiplicaron las voces en contra de la redistribución.

El reparto agrario se prolongó, entonces, porque chocó con una política estatal que veía en la industria lechera no solo un motor económico regional, sino un sector digno de protección. Mientras la legislación no se modificó, las comunidades solicitantes, como San Mateo Ixtacalco, quedaron en una situación de espera que revela la tensión entre los objetivos de justicia social del proyecto agrario y las prioridades económicas del Estado. Solo las reformas posteriores, a principios de la década de 1930, comenzaron a resquebrajar este esquema, permitiendo que las demandas comunales encontraran de nuevo un cauce legal. El caso analizado sugiere que durante las primeras dos décadas del siglo XX el Valle de Cuautitlán se consolidó como una región agroindustrial dedicada a la producción de leche, probablemente la primera región en la que la mayoría de las propiedades o todas las propiedades destinaban sus tierras a la producción de leche y sus derivados. Si bien la legislación protegió la industria lechera también quitó esa protección al reformarse el artículo 27 constitucional y publicarse el Código Agrario de 1934. Aunque hay que decir que la acción social también tuvo que ver en los cambios establecidos en la legislación, prueba de ello fue la presión que los pueblos ejercieron hacia las autoridades para que se les dieran tierras; no debe olvidarse que el pueblo de San Mateo Ixtacalco tomó por las armas las tierras de las haciendas y ranchos colindantes. Fue en 1937 cuando el pueblo de San Mateo Ixtacalco logró la dotación ejidal, afectando con ello varias propiedades dedicadas a la producción de leche.

Finalmente, cabe señalar que quedan abiertas varias líneas para futuras investigaciones: profundizar en el cultivo de alfalfa, el abastecimiento de forrajes y la infraestructura de las unidades industriales dedicadas a la producción de leche. Asimismo, resulta necesario problematizar cuáles propiedades del Valle de Cuautitlán se orientaron a la producción lechera, determinar el volumen generado en la región, indagar en la transformación de la industria después de 1934 y analizar la participación de los ejidatarios en dicha actividad. A pesar de que hay información sobre la producción de leche en distintas haciendas y ranchos del Valle de Cuautitlán, no hay trabajos históricos que nos permitan establecer un estimado de la cantidad de haciendas y ranchos dedicados a la producción de leche, mucho menos establecer caracterizaciones respecto a la innovación tecnológica y determinar la producción de la región. Considero que se puede hablar del Valle de Cuautitlán como una región agroindustrial dedicada a la producción de leche, pero esto requiere de un estudio más amplio.

Referencias

Fuentes

Archivo General Agrario

AGA/Municipio: Cuautitlán/Pueblo: San Mateo Ixtacalco/Asunto:

Dotaciones ejidales/Expediente: 23-2313.

Legajos 1 a 5.

AGA/Municipio: Melchor Ocampo/Pueblo: Melchor Ocampo

Asunto: Dotaciones ejidales/ Expediente: 23-2307.

Legajo 1.

Archivo Histórico del Agua AHA

Aguas Nacionales/caja 18/exp. 212/leg. 1.

Bibliografía

Ayala Lagunas, F. (2018). *Resistencia de los hacendados ante el proceso de reforma agraria. El caso de la hacienda de “La Huerta”, propiedad de la familia Henkel, 1915-1935* [Tesis de Licenciatura en Historia, Universidad Autónoma del Estado de México]. <http://ri.uaemex.mx/handle/20.500.11799/95456>

Baitenmann, H. (2017). Ejerciendo la justicia fuera de los tribunales: de las reivindicaciones decimonónicas a las restituciones de la reforma agraria. *Historia Mexicana*, 66 (4), 2013-2072.

Brassley, P. (2000). British farming between the wars. In E. J. T. Collins (Ed.), *The Agrarian History of England and Wales*, Volume VII, 1850–1939 (pp. 633–706). Cambridge University Press.

Cabrera, L. (1912). *La reconstitución de los ejidos de los pueblos* en Memoria política de México. (17 de marzo de 2025). <https://www.memoriapoliticademexico.org/Textos/6Revolucion/1912REP.html>

Ducey, M. T. (2017). La memoria del despojo: la ley y la memoria histórica de los pueblos ante la reforma agraria y el artículo 27 de la Constitución de 1917. En E. Treviño Ronzón, J. Galindo Rodríguez, y M. T. Ducey (coords.), *Cien años de la Constitución de 1917. Análisis interdisciplinarios* (pp. 353-377). Universidad Veracruzana.

Dupuis, M. E. (2002). *Nature's Perfect Food*. New York University Press.

Espinosa Vargas, I. (2016). *La producción de leche en una hacienda mixta de la Ciudad de México 1892-1906. El caso de la hacienda de San Juan de Dios de los Morales* [Tesis de Maestría en Historia, Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa].

Farías, J. C. (s/a). *Ejido and Milk Production in Distrito Federal, Mexico (1930-1950)*. (5 de marzo de 2025). https://www.academia.edu/108936571/Ejido_and_Milk_Production_in_Distrito_Federal_Mexico_1930_1950

Fierro Gossman, R. (2013). *La casa de don Feliciano Cobián F. y Rosalía Fernández del Valle en Bucareli*. (25 de febrero de 2025) <https://grandescasasdemexico.blogspot.com/2013/04/la-casa-de-don-feliciano-cobian-f-y.html>

- Fix-Zamudio, H. (1980). *El juicio de amparo en materia agraria*. *Revista de la Facultad de Derecho de México*, (116), 439-463. <http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/facdermx/cont/116/dtr/dtr6.pdf>
- Frisvold, G. B. (2021). The U.S. Dairy Industry in the 20th and 21st Century. *Journal of Food Law & Policy*, 16(2). <https://scholarworks.uark.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1149&context=jflp>
- Gómez de Silva, J. (2016). *El derecho agrario mexicano y la Constitución de 1917*. Secretaría de Gobernación, Secretaría de Cultura, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución de México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4452/16.pdf>
- Gutiérrez Núñez, N. L. (2023). Agricultura forrajera y geografía lechera en México. Itinerarios e imponderables de la revolución verde en el Estado de México, 1936-1970. *Quinto Sol*, 27 (3), 1-22. <https://cerac.unlpam.edu.ar/index.php/quintosol/article/view/7500/8585>
- Kourí, E. (2015). La invención del ejido. NEXOS. <https://www.nexos.com.mx/?p=23778#:~:text=A%20cien%20a%C3%B1os%20de%20haber,convertido%20en%20una%20obviedad%20hist%C3%B3rica>.
- Lindegren, M. (2011). Swedish Milk, a Swedish Duty: Dairy Marketing in the 1920s and 1930s. *Rural History*, 22(2), 213-232. <https://doi.org/10.1017/S0956793311000064>
- López Ferman, L. I. (25 de abril de 2022). *Salud pública, vacas e higiene*. Distrito Federal [Presentación de trabajo de investigación]. Seminario Interinstitucional de historia agraria mexicana, sesión LVII, Ciudad de México, México.
- López Gutiérrez, J. (2013). *El amparo como recurso de resistencia de los hacendados ante el reparto agrario, en el Estado de México, 1915-1931* [Tesis de Licenciatura en Historia, Universidad Autónoma del Estado de México].
- Mendoza, J. E. (2010). Oposición al reparto agrario: los hacendados de Otumba y Teotihuacan, 1917-1930. *Contribuciones desde Coatepec*, (19), 61-88.
- Montes de Oca Navas, E. (2009). *Historia de la lucha por la tierra en el Estado de México, 1915-1958*. Gobierno del Estado de México.
- Moore, B. (2002). *En Los orígenes sociales de la dictadura y de la democracia: El señor y el campesino en la formación del mundo moderno*. Ediciones Península.
- Neri, J. P. (2021). *Entre montes y lagunas. Desamortización y mercado de tierras en el Valle de Cuautitlán, 1856-1917*. El Colegio Mexiquense.
- Neri, J. P. y Camacho, G. (2019). Tierras de común repartimiento y formación de ranchos en el sistema de riego de Cuautitlán, Estado de México, 1856-1911. *Mundo Agrario*, 20 (44). <https://www.mundoagrario.unlp.edu.ar/article/view/MAe113/11288>
- Nieto Nava, N. (2018). Las tensiones del reparto agrario: La justicia y la vida institucional. Una perspectiva desde el juicio de amparo en Michoacán (1917-19221). En R. Tapia y C. Andrews (Coordinadoras), *La reforma agraria desde los estados. Ensayos en conmemoración del centenario de la Ley Agraria de 6 de enero de 1915* (pp. 93-140). México: Suprema Corte de Justicia de la Nación, Centro de Estudios Constitucionales SCJN.

- Ortiz Yam, I. (2016). El reparto agrario en Yucatán desde los juicios de amparo (1921-1928). En J. R. Cossío Díaz (Coordinador), *La justicia federal en las entidades federativas durante la revolución y después de la Constitución de 1917* (pp. 449-505). México: Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Ramírez Calva, V. C. (2020). Agua y reforma agraria: una hacienda del altiplano mexicano, 1918-1946. *Mundo agrario*, 21 (47), s/p.
<https://www.mundoagrario.unlp.edu.ar/article/view/MAe141/12669>
- Cerutti, M. y Rivas, E. (2008). La construcción de la cuenca lechera en la Laguna (1948-1975). *Estudios Sociales*, 16 (31), 167-204.
- Tannenbaum, F. (1930). La revolución agraria mexicana. *Revista de la Universidad de México*, (1), 31-37.
- Vázquez Ortega, N. (2023). *Juicio de amparo y reforma agraria en el Estado de México, 1917-1971* [Tesis de Doctorado en Historia, El Colegio de México].
- Zazueta, M. del P. (2021). Conflicto e intervención en el mercado de la leche en la Ciudad de México, 1902-1952". *História, Ciências, Saúde – Manguinhos*, 28 (4), 1165-1182.
<https://www.scielo.br/j/hcsm/a/g5jy4VQ4zKQ98xLnMRgNzks/?format=pdf&lang=es>
- Zazueta, M. del P. (2011). Milk against Poverty: Nutrition and the Politics of Consumption in Twentieth Century Mexico [tesis de doctorado, Universidad de Columbia]
<https://scispace.com/pdf/milk-against-poverty-nutrition-and-the-politics-of-3ve6pvxq30.pdf>